



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nube v
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S150 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,761,100.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$9,402,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA, MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150**

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017998-2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 19 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 139001200100/JSPM/1048/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 12% (doce por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 139001050100/JSPM/0928/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84.61 1CFE/2022/011199 de fecha 03 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su calidad de Superior Jerárquico del Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 09 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 12% (doce por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en piezas hasta en un 12% (doce por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,212,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$10,530,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

OOADM/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Hidalgo	42,125	105,306	\$100.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
Prestaciones Médicas del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

RRSR/HR/JMLR/ASR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S150

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000617938 - 2022

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 19/09/2022 Fecha Validación: 19/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,630,114.86
Cuenta 42060317 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31.9	0.0	249.1	2,349.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,630,114.86
DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAMIL CIENTO CATORCE PESOS 86/100 MN


 Autoridad
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

Of. N° 139001200100/JSPM/1048/2022

Pachuca, Hidalgo, a 9 de septiembre de 2022

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez,
Representante legal de la empresa
"Laboratorios Pisa, S.A. de C.V."

En relación al contrato abierto DC22S150 para la prestación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) (Hidalgo) con vigencia del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2022, conforme al registro del devengo durante el periodo enero-agosto y a la estimación de los servicios a otorgar en los próximos meses, por este conducto solicito de la manera más atenta, su aceptación para la realización de un convenio de ampliación al importe mínimo y máximo del contrato DC22S150, conforme a lo siguiente:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
Delegación/UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (12%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$3,761,100.00	\$9,402,400.00	\$451,400.00	\$1,128,200.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

Conforme a lo que establece el Art. 52 de la Ley y Art. 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

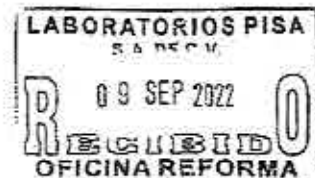
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,


Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.

CAOA



Recibí: 

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

09-Sep-22



SIN TEXTO



RECIBIDO 01 NOV 2022 Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de octubre de 2022 DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

Oficio No: 139001050100/3SPM/0928/2022

MTR. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA) (Hidalgo), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación al importe equivalente hasta un 12% del presupuesto mínimo y máximo total del OOAD Hidalgo del contrato DC22S150, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero AA-050GYR988-E37-2021, para la contratación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA) (Hidalgo), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S150

Proveedor: "Laboratorios PISA, S.A. de C.V."

Vigencia del Contrato: 1º de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre 2022

Handwritten notes: 'planetas en copia', '16:50'. Stamps: 'DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES', 'RECIBIDO 01 NOV 2022', 'CONTROL DE GESTION'.

La presente ampliación del importe equivalente hasta un 12% al monto mínimo y máximo del contrato DC22S150, conforme a lo siguiente:

Table with 7 columns: Delegación/UMAE, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO, TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA, TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%), IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA. Row for Hidalgo shows values: \$3,761,100.00, \$9,402,400.00, \$451,400.00, \$1,128,200.00, \$4,212,500.00, \$10,530,600.00.

La modificación solicitada para el contrato DC22S150 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 3,761,100.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$ 9,402,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

Handwritten: 'ANEXOS'. Stamp: 'DIVISION DE CONTRATOS'.

Table with 6 columns: OOAD/UMAE, Mínimo, Máximo, Precio Unitario, Mínimo, Máximo. Row for Hidalgo shows values: 37,611, 94,024, \$100.00, \$3,761,100.00, \$9,402,400.00.





DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 4,212,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$ 10,530,600 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

COAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Hidalgo	42,125	105,306	\$100.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de incremento del contrato **DC22S150**.
2. Oficio número Of. N° 139001200100/JSPM/1048/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato al representante legal de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V."
3. Escrito de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V.", mediante el cual acepta la ampliación al importe máximo del contrato **DC22S150**.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 000017998-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

[Handwritten signature of Dr. José Luis Aranza Aguilar]

Dr. José Luis Aranza Aguilar Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo



Vobo: Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez. * Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





Justificación para el incremento del contrato DC22S150.

Servicio del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

En esta modalidad, se utiliza para pacientes con peritoneo promedio alto o transportadores altos, se realiza con una máquina que hace los recambios automáticamente mientras el paciente duerme, se conecta y desconecta el paciente solo una vez, por lo que el riesgo de la complicación más temida en el tratamiento que es la diálisis peritoneal se reduce a su mínima expresión, no será el tema del presente análisis.

Luego entonces para efectuar el tratamiento se requiere de parte del proveedor los catéteres para cada paciente que se ingrese al tratamiento, una línea de transferencia al ingreso y cada 6 meses en tanto el paciente continúe en el tratamiento, por supuesto que el suministro de las bolsas de 2lt en el domicilio, cuatro para día cuando menos en la concentración que prescriba el médico de acuerdo a la condición de cada paciente.

La entrega del producto en el domicilio debe realizarse contra inventario, es decir si el paciente por alguna razón tiene producto remanente no se entrega la totalidad del pedido del mes sino solo su contraparte, en estricto beneficio del Instituto.

También está considerado en el servicio contratado la recolección de producto de las defunciones y los egresos definitivos, con la finalidad de recuperar recursos y que sean entregados en las farmacias de los hospitales donde los pacientes reciben atención.

La entrega de productos será mensual y el médico que atiende al paciente elabora la prescripción inicial de cada uno de los casos, donde también es factible la modificación del tratamiento en base a la respuesta clínica observada.

Ventajas y desventajas de la diálisis peritoneal

Ventajas

- o Puede efectuarse en casa y es relativamente fácil de aprender.
- o Permite más libertad en la ingesta de líquidos que con hemodiálisis.
- o Teóricamente, es mejor iniciar con diálisis peritoneal, debido a que la salida nativa de la orina se mantiene por más tiempo que en la hemodiálisis.
- o Prolonga la función renal residual, lo que facilita el control de líquidos, mejora el control de la presión arterial y disminuye las complicaciones secundarias a hipervolemia.
- o Por su flexibilidad de horario, permite que el paciente realice sus actividades cotidianas.

Desventajas

- o Requiere de un mayor grado de compromiso por parte del paciente.
- o Requiere más atención en la higiene y limpieza personal y del área destinada para la terapia, mientras se realizan los intercambios.
- o La vivienda del paciente debe contar con característica específicas, como un espacio para el almacenaje de las soluciones de diálisis.
- o Es un procedimiento que, por la manipulación, tiene riesgo de complicaciones tales como peritonitis infecciosa.
- o Requiere la inserción de un catéter permanente en la cavidad abdominal.

Como observación general, las estadísticas de salud de los últimos diez años muestran que es cada vez menor la frecuencia de complicaciones asociadas con la diálisis peritoneal y que, en todo caso, éstas ocurren de manera similar independientemente de la marca de productos, máquinas y líneas de transferencia que se utilicen.

Así pues, la atención brindada a los pacientes con IRC con tratamientos sustitutivos de la función renal, cumple con todos los estándares internacionales, incluidos los de países con más desarrollo e infraestructura como Canadá, el Reino Unido o los que forman la Unión Europea. Ello se refleja en los distintos indicadores utilizados, tanto de morbilidad como





de mortalidad, los cuales se ubican dentro de los rangos esperados y muestran una clara tendencia descendente en los últimos años.

Cabe mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social está firmemente comprometido con proporcionar a los pacientes con IRC, así como a todos sus derechohabientes, los tratamientos más adecuados y con los más altos estándares de calidad, sin importar marcas o proveedores específicos. Es por ello, que el Instituto entiende que todo cambio de tratamiento implica momentos de incertidumbre para el paciente, cualquiera que sea su padecimiento.

La diálisis peritoneal es una de las dos opciones de tratamiento que existen para el tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica en etapa avanzada, dicho tratamiento consiste en colocar un catéter permanente dentro de la cavidad peritoneal, para que a través del mismo se pueda aprovechar la capacidad que tiene esta membrana para la difusión y la osmosis. Situación que le caracteriza en el concepto de membrana semipermeable.

Existen en el mercado algunos proveedores de soluciones de diálisis, que particularizan la línea de transferencia, las bolsas utilizadas para el tratamiento, con este mecanismo pretenden ofrecer ventajas de su producto en relación a sus pares y generar competencia en el mercado.

La diálisis peritoneal es una de las mejores opciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social ya que pretende la reintegración del paciente a su núcleo familiar, facilitando un tratamiento de eficacia demostrada que puede realizarse dentro del domicilio del paciente, en un lugar bien definido de preferencia cerrado, en donde pueda contarse con una mesa de trabajo, un lavado para el aseo de manos del familiar que apoya al paciente y un lugar en donde el paciente permanece sentado o recostado para recibir el tratamiento.

Por tales motivos entonces el tratamiento beneficia a la sintomatología de la enfermedad llamada uremia y reduce también el exceso de líquido corporal del paciente, mejorando su calidad de vida y expectativa.

Para efectuar el tratamiento se requiere de parte del proveedor los catéteres para cada paciente que se ingrese al tratamiento, una línea de transferencia al ingreso y cada 6 meses en tanto el paciente continúe en el tratamiento, por supuesto que el suministro de las bolsas de 2lt en el domicilio, cuatro para día cuando menos en la concentración que prescriba el médico de acuerdo a la condición de cada paciente.

Debido al buen manejo de los pacientes, el índice de mortalidad se ha mantenido por debajo del promedio, lo cual ha generado que se tenga un mayor consumo de estos insumos del esperado al realizar el requerimiento centralizado en 2021. De tal suerte que, con la apertura del HGZ No 36, la población adscrita al HGZMF No 1, fue redistribuida, siendo que al HGZ No 36 de inmediato se adscribió población de las unidades de Medicina Familiar locales 32 y 35, con lo que se conformó la regionalización del ámbito local y se optó por dar apoyo a la población de Tula Tepeji, donde desde el 7 de septiembre del 2021 tenemos un hospital siniestrado y se requiere apoyar a la población con los servicios hospitalarios.

Por tal motivo, el consumo de la bolsa hospitalaria también se ve afectado con mayor número de bolsas por mayor capacidad de atención.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

Atentamente

Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011199 Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
03 NOV 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/0928/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S150** equivalente al 12% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E37-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación para el incremento.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Oficio de administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011199

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado (ISO 9001:2015)

Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2022

DRA. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asunto: Se realiza manifestaciones al oficio No. 139001200100/ISPM/1048/2022

Presente:

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de ampliación al importe mínimo y máximo del contrato número DC225150 bajo lo siguiente:

Delegación / UMAE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (12%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$3,761,100.00	\$9,402,400.00	\$451,400.00	\$1,128,200.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

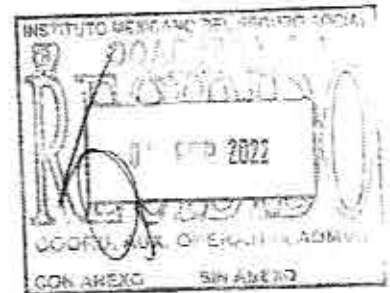
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio Y manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

Vol 1640

CTAC/ASC



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~
PRESENTE



F414
18/20
d. moreno
eccc/19

Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que [redacted] ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

No. Contrato	Objeto de la Contratación
U210045	Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00
U210626	Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022
U220018	Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022
DC22S142	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S143	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S144	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S145	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S146	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S147	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S148	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S149	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S150	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S151	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S152	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel. 55 52411600
Tel. Ventas: 800 8728 607

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1609
Línea sin costo: 800 627 7180
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


DC22S153	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S154	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S155	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S156	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S157	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S158	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S159	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S160	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S161	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S162	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S163	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S164	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S165	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S166	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S167	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S168	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S169	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S170	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S171	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S172	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S173	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S174	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S211	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S212	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S213	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S214	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S215	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S216	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S217	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S218	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S219	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S220	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S221	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S222	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S223	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S224	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S225	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S226	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S227	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S228	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S229	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

DC22S230	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S231	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S232	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S233	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S234	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S235	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Adjunto al presente, copia de Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO